



Imprimir artículo Exportar a PDF
Volver

Poder Judicial debe ratificar sentencia que anula contrato de explotación del Lote 116



Abogada saludó el fallo y señaló que este es un triunfo de los pueblos awajún y wampis.

Ideeleradio, 04 de abril, 2017 .- Esperamos que el Poder Judicial ratifique, en segunda instancia su decisión de anular el contrato de explotación del Lote 116, sostuvo la abogada del Instituto de Defensa Legal (IDL) Maritza Quispe, tras subrayar que la justicia no debería demorar nuevamente dos años y medio en definir el tema.

Fue al comentar la resolución del Cuarto Juzgado Constitucional de Lima, que declaró fundada la demanda de amparo por vulneración del derecho de consulta previa que presentaron organizaciones awajún-wampis.

“Esperamos que el juez de segunda instancia pueda emitir una opinión de revisión lo más antes posible y no demore dos años y medio más en ratificar sentencia que anuló contrato de concesión del Lote 116”, declaró en el programa **No Hay Derecho de Ideeleradio**.

“Esta sentencia es una sentencia de primera instancia. Creemos que los demandados van a apelar. El siguiente paso que nosotros esperamos es que el juez emita una resolución declarando consentida esta sentencia, pero los demandados tienen un plazo para apelar”, manifestó.

Es un triunfo de los pueblos indígenas

En otro momento, la abogada saludó el fallo y señaló que este es un triunfo de los pueblos awajún y wampis. Explicó que contrato de explotación no solo vulneraba el derecho de los pueblos indígenas, sino que también afectada una reserva comunal.



“El caso del Lote 116 es un proceso de larga lucha de los pueblos awajún y wampis, quienes el año 2014 presentan una demanda constitucional de amparo en Lima, exigiendo la nulidad de ciertos decretos legislativos emitidos del Ministerio de Energía y Minas y Perupetro de que no fueron consultadas esas comunidades”, precisó.

“El Lote 116 es un lote petrolero que se superpone a las 73 comunidades establecidas en la provincia de Condorcanqui en Amazonas, pero no solo se superpone a las comunidades sino también a la Reserva Comunal Tuntanain. Entonces, afecta al derecho de territorio de esas comunidades”, precisó.

Empresas deben retirarse

Finalmente, resaltó que el fallo haya emplazado al Ministerio de Energía y Minas (MEM) y a Perupetro a disponer el retiro de las empresas concesionarias Maurel Et Prom Perú y Pacific Stratus Energy Perú y de todas las compañías que trabajan para ellas en la zona.

“La instancia judicial también ordenó suspender los trabajos de exploración en las provincias de Condorcanqui y Bagua, hasta que se efectúe una debida consulta previa. Además, dispuso que Energía y Minas y Perupetro establezcan el retiro de las empresas Maurel Et Prom Perú y Pacific Stratus Energy Perú del territorio indígena, mientras no se ejecute la consulta”, acotó.

Como se recuerda, las organizaciones awajún-wampis presentaron una demanda contra el Ministerio de Energía y Minas y Perupetro, y ordenó la nulidad del contrato de exploración y explotación de hidrocarburos en el Lote 116, así como de la resolución que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental.

Tags relacionados: [sentencia](#) [1]

[lote 116](#) [2]

[Pueblos Indigenas](#) [3]

[pueblos awajun](#) [4]

[pueblos wampis](#) [5]

Valoración: 0

Sin votos (todavía)

Source URL: <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/04/04/2017/idl-poder-judicial-debe-ratificar-sentencia-que-anula-contrato-de>

Links

[1] <https://www.servindi.org/etiqueta/sentencia>

[2] <https://www.servindi.org/etiqueta/lote-116>

[3] <https://www.servindi.org/etiqueta/pueblos-indigenas>

[4] <https://www.servindi.org/tags/pueblos-awajun>

[5] <https://www.servindi.org/tags/pueblos-wampis>